

Condiciones generales

DEFINICIONES

C.P.U. Es la parte del Ordenador Personal que aglutina los componentes básicos del mismo.

La CPU, el teclado y los altavoces, siempre y cuando sean instalados en origen, son objeto de la cobertura del presente certificado. Cualquier otro elemento periférico está excluido de la cobertura del presente certificado.

Ordenador portátil. Equipo compacto que incorpora todos los elementos propios de un ordenador. La fuente de alimentación externa se considera parte del equipo. Cualquier otro elemento externo no se considerará parte de él.

Garante Corredores S.L. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la presente garantía.

Brointer S.L. Sociedad que actúa como tomadora de la póliza que asegura los costes derivados de las averías cubiertas por el presente certificado.

CASER: Compañía de seguros y reaseguros aseguradora de la póliza que ampara el presente certificado

Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del cliente.

Vendedor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

Productor. El fabricante o importador del bien de consumo objeto del presente certificado.

SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado por el productor y que podrá coincidir con el distribuidor firmante del presente certificado.

Fecha de inicio. Deberá coincidir con la fecha de factura o con la fecha de instalación en el caso de que el vendedor realice la instalación del bien.

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

El precio de venta deberá corresponder con el del equipo garantizado.

Debe referenciarse el número de licencia del Sistema Operativo

GARANTÍAS

El presente certificado cubre los gastos necesarios para la reparación de la avería interna del equipo garantizado referenciado en el anverso del presente certificado y originados por:

- la mano de obra del técnico
- el coste de reparación de la pieza averiada o el coste de la pieza en el supuesto de que hubiera que sustituirla
- el coste de desplazamiento del técnico al domicilio (en la extensión de garantía in situ), o el transporte del equipo al taller de reparación y la devolución al origen.

ÁMBITO

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio, siempre que se encuentren en territorio nacional español y que las incidencias se hayan producido en el mismo ámbito.

DURACION DE LOS SERVICIOS

El periodo de las garantías expresadas anteriormente será la resultante entre la fecha de efecto y de vencimiento referenciadas en el anverso del presente certificado

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

El límite máximo acumulado del coste de la reparación será el valor venal calculado aplicando los coeficientes de la siguiente tabla sobre el precio del equipo:

		Límite de indemnización					
Semestre		1º	2º	3º	4º	5º	6º
CPU		100%	80%	70%	55%	40%	25%
O. Portátil		100%	80%	70%	60%	50%	40%

PROCEDIMIENTO EN CASO DE AVERÍA

En caso de detectar alguna incidencia, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente, llamando al teléfono:

902 360 292

Este servicio estará operativo exclusivamente durante el periodo de cobertura especificado y se mantendrá activo en jornadas laborales de lunes a viernes, desde las 9 horas a las 14 horas y desde las 16 horas a las 19 horas.

Las funciones que realizará este servicio son:

- Soporte técnico e informativo
- Recepción de incidencias
- Diagnóstico
- Documentación de la incidencia
- Comunicación al SAT que corresponda
- Seguimiento de la resolución de la incidencia

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al SAT o distribuidor para que el técnico autorizado proceda a realizar la correspondiente reparación en el menor plazo posible.

Los SAT atenderán con carácter obligatorio las incidencias autorizadas, una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones.

Las intervenciones de los SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

En el supuesto de que el equipo no pueda ser reparado en el domicilio o su diagnosis aconseje una revisión en el laboratorio, el SAT desplazará el equipo y una vez reparado lo devolverá al domicilio de origen depositándolo en las mismas condiciones en que fue retirado.

En cualquier caso los ordenadores portátiles serán siempre reparados en el taller del SAT.

En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el teléfono de atención al cliente, que comunicará las acciones a seguir.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante será responsabilidad exclusiva de este.

Las piezas serán suministradas durante los dos primeros años por el fabricante de la CPU, de acuerdo con la normativa legal vigente. Caser, Garante Corredores y Brointer S.L. no asumirán ninguna responsabilidad derivada de este incumplimiento por parte del fabricante.

EXCLUSIONES

1. Daños causados por dolo o mala fe de la persona usuaria.
2. Componentes pasivos no susceptibles de avería tales como carcasa, filtros, embellecedores, etc. y pinturas que se hayan deteriorado por golpes o defectos de fabricación, así como los daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del ordenador personal. Por ejemplo voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.

3.- Averías producidas por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del ordenador personal.

4.- Daños por causas externas al propio equipo, o accidentales, tales como los causados por fuego, líquidos, golpes, sobrecargas de red eléctrica y por fenómenos atmosféricos o meteorológicos.

5.- Los daños producidos por siniestros en cadena o serie, determinándose que para considerar un hecho dentro de esta exclusión debe producirse una frecuencia de averías sobre un mismo modelo y/o marca superior al 15%. A efectos de esta Cláusula, dichas averías, deberán producirse en el mismo componente o tipo de defecto.

6.- El coste de los componentes o el coste de la reparación de los mismos durante los dos primeros años desde la fecha de venta del equipo.

7.- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas.

8.- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.

9.- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras una avería reparada cubierta por el certificado.

10.- Cualquier tipo de monitor, ratón en caso de las CPU y baterías en el caso de ordenadores portátiles

11.- Los costes de reparaciones o reposiciones de piezas, componentes o periféricos, llevadas a cabo fuera del ámbito territorial de la cobertura.

12.- Los costes de instalación de cualquier tipo de software incluidos los asociados a averías cubiertas por la presente garantía.

13.- Las piezas o componentes cubiertos por el fabricante o por cualquier otra garantía.

14.- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.

15.- Siniestros ocurridos durante el transporte del equipo. En este caso se solicitará al transportista la indemnización que legalmente corresponda no haciéndose cargo de los excesos del importe del siniestro sobre la base legal.

OTRAS CONDICIONES

El cliente tendrá siempre disponible la factura original de compra de los equipos declarados para cualquier verificación que sea requerida.

La falta de veracidad de los datos declarados por el cliente o distribuidor en el presente certificado cancelarán las garantías otorgadas en el mismo, sin que el cliente tenga derecho a la devolución del importe pagado, ni total ni parcialmente.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales facilitados se incluirán en ficheros automatizados que se conservarán de forma confidencial por GARANTE y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El Tomador podrá dirigirse a la Sociedad para pedir su consulta, actualización, rectificación o cancelación, si así lo desea. GARANTE comunicará, al amparo del artículo 11.2 c) de la citada Ley Orgánica, estos datos a la Entidad Aseguradora que corresponda, a los exclusivos efectos de la ejecución de los servicios de Correduría de Seguros en la intermediación del contrato de seguro.

**ATENCIÓN AL
CLIENTE
902 360 292**

Datos del Cliente

Nombre		
e-mail	Teléfono	Teléfono móvil
Dirección		
Población	Provincia	
C. Postal	NIF/CIF	

Datos del Distribuidor

Nombre		
e-mail	Teléfono	Teléfono móvil
Dirección		
Población	Provincia	
C. Postal	NIF/CIF	

Datos del Equipo Ordenador portátil CPU

Marca	Modelo	Nº de serie
Nº de licencia S.O.	F. venta equipo	Precio de venta
Fecha inicio garantía	Fecha fin de garantía	

Madrid a ____ de _____ de _____

El Distribuidor/ Garante

--

El Cliente

--